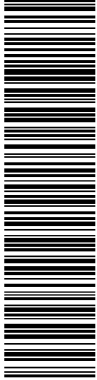


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL -PTO 03 - Contrato teleasistencia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOXWA-WS0R3-HXQTJ</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/11/2024 13:54 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 29/11/2024 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 14:09



### Certificado

Alfonso Beceiro Lebozo, Secretario General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **certifico:**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día **27 de noviembre de 2024** tomó en el **punto 3** del orden del día, el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“RESULTANDO: Que por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato administrativo del servicio de teleasistencia domiciliaria, a la mercantil ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A., formalizado en documento administrativo entre las partes el día 10 de noviembre de 2023, con un plazo de duración de dos años.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de mayo de 2024, se ha emitido informe propuesta de modificación del contrato por parte de la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, consistente en el incremento de 40 terminales, por motivos de interés público, para evitar la lista de espera y poder atender a los usuarios del servicio en el menor tiempo posible.

RESULTANDO: Que concedido trámite de audiencia a la adjudicataria, por ésta no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por el Secretario General, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO: Que a la vista del informe de fiscalización emitido por la Interventora General en fecha 11 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, con fecha 19 de noviembre de 2024, por el que se revisa la previsión del gasto, resultando que el importe de la modificación del contrato asciende a 4.357,60 euros, IVA incluido, para la anualidad de 2025.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.-** Aprobar la modificación del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria, suscrito con la mercantil ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A., en fecha 10 de noviembre de 2023, en el sentido de incrementar 40 terminales, por motivos de interés público, para evitar la lista de espera y poder atender a los usuarios del servicio en el menor tiempo posible.



Villa Ecológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL -PTO 03 - Contrato teleasistencia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOXWA-WS0R3-HXQTJ</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/11/2024 13:54 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 29/11/2024 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1249571; SOXWA-WS0R3-HXQTJ; E25D01C305D7AB1D9F2A4728E77F020EFBA107C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coo=2&ent\\_id=5&doma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_coo=2&ent_id=5&doma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



**Segundo.-** La adjudicación y formalización de la modificación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2025. Todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte de la adjudicataria por un importe de 209,50 euros. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipales.

**Sexto.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

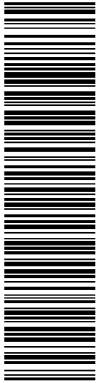
Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, de acuerdo con el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha de la firma.

El Secretario General.- Firma electrónica.- Alfonso Beceiro Leboso.- Visto Bueno.- El Alcalde-Presidente (art. 205 RD 2568/1986).- (Firma electrónica).- Juan Pedro Izquierdo Casquero.-----



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL -PTO 03 - Contrato teleasistencia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOXWA-WS0R3-HXQTJ</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/11/2024 13:54 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 29/11/2024 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1249571 SOXWA-WS0R3-HXQTJ E25D01C305D7AB1D9F2A4728E747E02EFBA107C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&stoma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&stoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaedon.es](http://www.aytovillaviciosaedon.es)